



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-59442382-APN-DVPS#ANMAT

VISTO los Expedientes EX-2021-59442382- -APN-DVPS#ANMAT y EX-2021-64292175- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 9754/2016 la Droguería “DISTRIBUIDORA TUCUMAN” propiedad de ANDREA KARINA MARTINEZ DULOC, Legajo N° 240, con domicilio en la calle Coronel Zelaya N° 256 de la Ciudad de San Miguel de Tucuman, Provincia de Tucuman, obtuvo la habilitación para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05 y 7038/15, vigente hasta el día 01/09/2021.

Que por Disposición ANMAT N° DI-2023-3767-APN-ANMAT#MS de fecha 23/05/2023 se designa al farmacéutico PABLO GOMEZ LOPEZ (DNI:21.744.156, Matrícula Profesional:1422) como Director Técnico (DT) de la firma a partir del 01 de marzo de 2023.

Que la firma solicita la habilitación de su nueva estructura para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales y la Renovación de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 7038/15, 3475/05 y 2069/18.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Habilítase la nueva estructura de la Droguería "DISTRIBUIDORA TUCUMAN" propiedad de ANDREA KARINA MARTINEZ DULOC, CUIT 27-25211289-3, legajo N° 240, con domicilio en la calle Coronel Zelaya N° 256 de la Ciudad de San Miguel de Tucuman, Provincia de Tucuman, bajo la dirección técnica del farmacéutico PABLO GOMEZ LOPEZ (DNI:21.744.156, Matrícula Profesional:1422), para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTÍCULO 2º.- Renuévase y extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 7038/15 y 2069/18.

ARTÍCULO 3º.- Extiéndase el Certificado de Habilitación de establecimiento conferida en el Artículo 1º de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 4º.- CANCELASE el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición ANMAT N° 9754/2016.

ARTÍCULO 5º.- Aceptase los planos oficiales PLANO-2022-53964605-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para la emisión de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento. Notifíquese al interesado de la presente Disposición, de la Constancia mencionada en el Artículo 2º, el Certificado de Habilitación del establecimiento en el Artículo 3º y el plano oficial aprobado. Cumplido; pase a Guarda Temporal.

EX-2021-59442382-APN-DVPS#ANMAT y EX-2021-64292175-APN-DVPS#ANMAT